



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 394-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 OCT 2012

VISTO: El Proveído de fecha diecinueve de octubre del dos mil doce, inserto en el Informe N° 324-20121/GRP-402420(18.10.2012) y el Informe N° 1573-2012/GRP-402420 (18.10.2012),

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1573-2012/GRP-402420, de fecha dieciocho de octubre del dos mil doce(18.10.2012), la Subdirección de la Unidad de Obras, alcanza la propuesta para la designación del Comité de Entrega de Terreno de la Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 14487 del caserío San Lorenzo- Distrito de Lalaquiz-Provincia de Huancabamba", proponiendo a los siguientes profesionales, Ing. Marton Armando Gallo Ubillus-Presidente, Ing. Juan Córdova Velásquez-Miembro e Ing. Carlos Enrique Leon Tiquillahuanca-Miembro; por cuanto, el Consorcio San Lorenzo, ganador de la Buena Pro, ha suscrito con fecha diez de octubre del dos mil doce (10.10.2012), el Contrato N° 046-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH, por lo que resulta necesario contar con el comité, a efectos de iniciar la ejecución de la obra;

Que, mediante el Informe N° 324-20121/GRP-402420 de fecha dieciocho de octubre del dos mil doce (18.10.2012), la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita designación del Comité de Entrega del Terreno para la Ejecución de la Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la infraestructura Educativa en la IE N° 14487 del caserío San Lorenzo-Distrito de Lalaquiz-Provincia de Huancabamba", con la finalidad de dar inicio a los trabajos correspondientes; consecuentemente, se encuentra de acuerdo con los profesionales propuestos por la Subdirección de la Unidad de Obras;

Que, mediante Proveído inserto en el Informe antes acotado, de fecha diecinueve de octubre del dos mil doce(19.10.2012), el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyectar y tramitar documento resolutorio que contenga la designación de la Comisión propuesta por la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

Que, el artículo N° 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), establece en su inciso tercero que: "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...) 3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones (...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria establecida en el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Ley N° 29812 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 394-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 OCT 2012

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Comisión de Entrega de Terreno al San Lorenzo, para la Ejecución de la Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 14487 del caserío San Lorenzo-Distrito de Lalaquiz-Provincia de Huancabamba, la misma que queda integrada por los siguientes Profesionales:

- Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus *Presidente*
- Ing. Juan Córdova Velásquez *Miembro*
- Ing. Carlos Enrique Leon Tiquillahuanca *Miembro*

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión a que se contrae el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria establecida en el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Empresa Consorcio San Lorenzo, en su domicilio sito en Jirón Ica, N° 513, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Región Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en la citada Comisión, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
 Ing. Alvaro R. López Landi
 GERENTE SUB REGIONAL